



**FONDO DOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**  
**BECAS**  
**FONDO DOTAL GENERAL**  
**AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA DIVULGACION DE LA**  
**INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN SUBGRADUADA Y GRADUADA**

El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico tiene como objetivo respaldar las actividades académicas y de investigación de la Universidad de Puerto Rico, asegurando la estabilidad fiscal de la Institución para generaciones futuras. El Fondo se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del Fondo. El principal de los fondos depositados se mantiene intacto y se invierte a perpetuidad, solamente se utilizan los réditos o ingresos que estos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios.

A tenor de lo dispuesto en la Política de Uso del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico, se emite esta convocatoria para el **fortalecimiento de las destrezas de investigación** de los estudiantes de las once (11) unidades del sistema UPR. **Se otorgarán becas de \$2,000 a estudiantes subgraduados y graduados, independientemente de si participan o no de ayudas económicas federales o estatales. Debe tener necesidad económica.**

Esta ayuda brinda apoyo a estudiantes que hayan sido invitados a presentar sus proyectos de investigación o creación fuera de Puerto Rico. El propósito es el siguiente:

- Estimular la actividad de investigación y creación estudiantil.
- Reconocer el mérito de los estudiantes de todos los niveles que participan en proyectos de investigación y creación.
- Contribuir al desarrollo académico/artístico de los estudiantes de todos los niveles.
- Contribuir a la divulgación de conocimiento y productos culturales generados por los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

#### **REQUISITOS**

1. Ser estudiante activo del sistema UPR, estar matriculado en carga académica regular (completa) y poseer un índice general mínimo de 2.50 para estudiantes subgraduados y 3.00 para estudiantes graduados.
2. Presentar un ensayo (máximo de 500 palabras, a doble espacio, letra tipo 12, márgenes de 1 pulgada alrededor) donde el estudiante describa su proyecto de investigación o creación y el congreso o actividad a la que fue invitado a presentarlo.
3. Los proyectos de investigación o creación deben ser en el verano 2022 o el 1<sup>er</sup> semestre 2022-2023.
4. Someter la carta de invitación oficial del coordinador de la actividad dirigida al estudiante y con el título del proyecto aceptado para presentación. Las convocatorias o RFP (Request for Proposals) no se consideran una invitación.
5. Someter una carta de recomendación del mentor del proyecto de investigación/creación.
6. Es responsabilidad del estudiante radicar los documentos adicionales requeridos para la beca solicitada en un solo archivo en el enlace que se provee para solicitar.

***Nota: La Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles (VPAE) de la Administración Central solicitará directamente a los recintos información referente a los costos de estudios y necesidad económica, cantidad de créditos matriculados y promedio.***

#### **RADICACIÓN DE SOLICITUD**

Los interesados pueden acceder la solicitud mediante el siguiente enlace: [bit.ly/fondodotal2021](https://bit.ly/fondodotal2021)

Los solicitantes deben completar y radicar los documentos requeridos electrónicamente en o antes del **22 de noviembre de 2021**.

***Una vez pasada la fecha límite no podrá radicar la solicitud. Solicitudes y documentos incompletos no serán admitidos y no se evaluarán. Si te gradúas en este año académico (diciembre 2021 o mayo 2022), no calificas porque la Beca se adjudica a finales del segundo semestre 2021-2022. Si se te otorgó la Beca del Fondo Dotal en años anteriores, puedes participar siempre y cuando hayas sometido el informe requerido de Uso de Fondos del año que fuiste seleccionado. Una vez seleccionado, si utilizas el fondo antes que termine el período que se te concede para la radicación del informe, puedes radicar tan pronto lo utilices y tengas las evidencias correspondientes.***

Para información adicional, puede comunicarse al teléfono (787) 250-0000 extensión 4610 o escribir correo electrónico a [vpaе.fondodotal@upr.edu](mailto:vpaе.fondodotal@upr.edu).